Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0288-M

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

PARA: Sra. Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez
Gerente Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
Gerente Técnico (E)

Sr. Mgs. Gustavo Eduardo Hinostroza Lopez
Gerente de Operaciones

Sr. Mgs. Alex Alfonso Moreno Constante
Gerente de Tecnologías de la Información

Sr. Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez
Gerente Jurídico

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y ENTREGA DE PRODUCTOS EVIDENCIABLES DE CUMPLIMIENTO

El artículo 31, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado -LOCGE, establece como una de sus atribuciones: *"Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas"*.

La LOCGE en su artículo 77, literal (c), establece como obligación de la máxima autoridad de cada entidad: "*Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría"*.

La LOCGE en su artículo 92, indica: "*Recomendaciones de auditoría. – Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*.

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: "Seguimiento y control. - *La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones*".

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0288-M

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Mediante Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTPQ, lo siguiente: " Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado".

En este sentido, dispongo remitir a la Gerencia de Planificación, los productos con los cuales se evidencie el cumplimiento total de las recomendaciones que actualmente tienen el estado de no cumplidas y parcialmente cumplidas, esto con la finalidad de remitir documentadamente a la Contraloría General del Estado el cumplimiento de las mismas.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con la Ing. Yessenia Gálvez, delegada para el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a la extensión 33039 o al correo electrónico ygalvez@trolebus.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino
GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Copia:
Sr. Econ. Ramiro Ernesto Narvaez Changuan
Subgerente General

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: YESSENIA FERNANDA GALVEZ AREVALO	yfga	EPMTPQ-GP-CDI	2021-07-20	
Revisado por: CESAR ANIBAL JIMENEZ GUERRA	cajg	EPMTPQ-GP	2021-07-20	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTPQ-GG	2021-07-20	

Documento Firmado electrónicamente por CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO